



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Año del Centenario del Machu Picchu para el Mundo"

27

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2011-CM-MDS

Sayán, 01 de Febrero del 2011.

Visto:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Enero del 2011; siendo el punto de agenda la remuneración mensual del alcalde y las dietas de los regidores del Concejo Distrital de Sayán.

Considerando:

Que; de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, referidos a que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 28) del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que corresponde al Consejo Municipal, aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los Regidores; asimismo, el artículo 12° de la precitada norma establece que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial.

Que, el art. 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde Distrital desempeña su cargo a tiempo completo y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del consejo municipal.

Que, en atención a la Ley N° 28212 (*Medidas sobre los ingresos por todo concepto remunerativo*): D.S. N° 025- 2007-PCM (*Fijan monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público*).

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME, de los señores Regidores.

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la remuneración mensual del Alcalde Distrital de Sayán, consignada en el presupuesto de Apertura del año 2011 siendo esta de S/. 3,250.00 Nuevos Soles por todo concepto, según lo normado por el D.S. 025-2007-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las dietas de los Regidores Distritales, consignada en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2011 siendo esta de S/. 975.00 Nuevos Soles para cada uno de ellos, la misma que serán pagadas por asistencia efectiva a 2 sesiones mensuales como mínimo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE